

UN ENTIERRO INTERRUMPIDO

MAHÓN 1826

(Capítulo del libro inédito :
« *Entre Holandeses y Menorquines* »).

Infestado el mar Mediterráneo, a principios del siglo XIX, por infinidad de piratas griegos y berberiscos que hacían peligrosa la navegación a los barcos mercantes de pequeño porte, hubieron algunas naciones marítimas de pensar seriamente en poner coto a aquellas demasías y, en efecto, organizaron cruceros con sus buques de guerra como salvaguardia de la libre y pacífica circulación entre sus puertos.

Las escuadras holandesas fueron designadas, durante muchos años, para velar por este comercio marítimo y reconociendo las excelencias del puerto de Mahón, lo convirtieron en base naval de sus operaciones.

Estacionadas en él durante los meses de invierno, en que los buques mercantes reparaban sus cascos y velamen, preparándose para reanudar sus expediciones a los puertos de Levante, hubieron los marinos holandeses de relacionarse íntimamente con los naturales del país.

No se celebraba en Mahón acto alguno solemne, ya fuera de carácter militar, civil, religioso o privado, al que no fueran invitados los Jefes y Oficiales de la escuadra holandesa.

En 1820, el Almirante Sir Van Braan y oficialidad de los buques de su mando asistían a la Jura de la Constitución española ; en 1822, el Ayuntamiento de Mahón invitaba al Almirante Ruysch a la fiesta religiosa que debía celebrarse en la Parroquial Iglesia de Santa María para conmemorar la inde-

pendencia española ; en 1824, asistían al solemne Te Deum, que se cantó el 30 de mayo en el indicado templo, con motivo del aniversario del restablecimiento de Fernando VII en el trono de sus mayores ; durante los días 13 y 14 de octubre del indicado año, tomaron parte activa en las fiestas organizadas por el Gobernador de Menorca, don José Juan de Tapia Ruano, y por el Ayuntamiento de la Ciudad, para solemnizar el cumpleaños del Monarca, y en 1834 hicieron acto de presencia en la ceremonia de la Real proclamación de Doña Isabel II. Con el transcurso de los años, aquellos marinos, más que como extranjeros, llegaron a ser considerados aquí como hijos del país ; tal era la fraternidad que reinó entre holandeses e isleños, nacida, no tan solamente del trato constante, sino más bien del carácter cariñoso y expansivo de los unos y del espíritu liberal y hospitalario de los otros.

Familias de Jefes y oficiales de la dotación de los buques holandeses vinieron a fijar en Mahón su residencia ; algunas de ellas llegaron a emparentar con otras del país.

También, durante aquellas temporadas, hubieron de registrarse pérdidas dolorosas entre nuestros huéspedes.

De todas ellas ninguna ha dejado tan perenne recuerdo como la muerte de Mr. J. Cremers, Comisario general de la escuadra, de religión católica, domiciliado con su esposa e hija en una casa de la calle de Anuncivay, muerte ocurrida el día 12 de enero de 1826. Y es que cierto incidente inesperado, en ocasión de celebrarse su entierro, dió motivo a que un pintor, aquí establecido, más humorista que diestro en el pincel, perpetuara la trágicómica escena en una preciosísima acuarela, de la que van ya sacadas varias copias.

Dejemos al cronista de la Ciudad, don Juan Roca y Vinent, quien durante cincuenta años consecutivos (desde 1776 a 1826) anotó en su *Diari de Mahó*, día por día, cuanto de particular ocurriera, que nos cuente con todos los pormenores el hecho de referencia, porque si gracia tiene la acuarela de marras más gracia tiene todavía la descripción del cronista.

He aquí su exacta traducción :

« 1826. enero-día 14 »

« A las once de la mañana, preparadas todas las cosas para el entierro del Señor Comisario general de la Escuadra Holandesa, han partido de la casa que habitaba en la calle de Anuncivay, hacia la plazuela del Carmen, cuatro batidores vestidos de gala y armados, con un oficial a la cabeza, seguidos de la música, trompetas y tambores con sus parches enlutados, una compañía de tropa y detrás un pelotón de marineros vestidos de gala pero sin armas. Todos éstos precedían a la Comunidad de Presbíteros de la Parroquia con la cruz y ciriales mejores y detrás el preste con sus mejores ornamentos ; después el difunto en un ataúd a la inglesa, muy adornado, que cuatro marineros llevaban y cuatro oficiales mayores, dos a cada lado, en apariencia, y ocho marineros, cuatro a cada lado, también, del féretro con sus correspondientes cirios. El Almirante holandés, el Jefe de la escuadra americana, el Coronel español, el Subdelegado de Policía, el Bayle, los Cónsules, la oficialidad holandesa, la americana, la española, etc., etc., seguían detrás del féretro de dos en dos formando una procesión bastante larga. Muchos llevaban un créspon negro en el brazo izquierdo. Se dice que intentaban atravesar la ciudad de Mahón (1), pero el tiempo lluvioso les ha inducido a subir desde la Arrabaleta por la cuesta de Deyá para dirigirse más pronto por el Cos al Cementerio, en donde, una vez llegados y colocado el ataúd en el depósito, la tropa formada en línea, ha hecho una descarga, después de la cual, y en el mismo orden, música, marinería, tropa y acompañamiento, han regresado, pasando por la calle de Anuncivay, y el Almirante con todo el acompañamiento ha entrado en la casa mortuoria, supongo que para consolar y cumplimentar a la viuda. »

« Al salir el féretro de la casa mortuoria, los navíos holan-

(1. Se refiere el Cronista a la antigua ciudad circuida de murallas.

deses han arriado la bandera a media asta y el navío Almirante ha empezado a disparar cañonazos a intervalos de .. minutos hasta la descarga de la tropa. »

« Si el tiempo lluvioso ha aburrido la procesión, otro accidente imprevisto ha alargado el acto. Es el caso que cuando el clero consignaba el cadáver al Capellán del Cementerio, al llegar al final del Cos, para retirarse del Concurso, según costumbre, debiendo entonces dicho Capellán acompañar el féretro hasta el Cementerio, apareció por la parte de Gracia un buey que dos mozalbetes guiaban por medio de una cuerda atada a sus astas ; mas viendo los chicos el Concurso, con el fin de no encontrarse con él, condujeron el buey hacia el camino abierto enfrente del molino de Olivar ; pasado ya éste con dirección al Cementerio, salió el buey del indicado sendero, pero en vez de tomar el camino de Mahón, por donde debía, tomó el de Gracia y, por consiguiente, el del Concurso, que marchaba despacio, alcanzándole y mezclándose con el mismo ; ya revueltos hiere a algunos, otros huyendo caen, otros caen sobre los primeros caídos, los que llevan el féretro lo colocan al lado de la pared de la viña de Liambías, los marineros logran tomar la cuerda que pende de los cuernos del animal, pero no detenerlo ; algunos caballeros, con sus espadas, hieren al buey, quien por el cuello, quien por el vientre y las heridas no consiguen sino aumentar la soberbia del buey que se levanta con más furia cuando los marineros tratan de dominarlo. Algunos soldados de la tropa acuden con sus fusiles y bayonetas ; quien hiere al buey por una parte, quien por otra, quien con el fusil, quien con la bayoneta hasta que, por fortuna, el buey, viendo abierto el portillo de los cercados de Moncada, entra en uno de ellos al tiempo mismo en que algunos de los cuatro batidores con sus hachas se disponían a herirlo o a matarlo. Después de lo cual, restablecida la calma, sin temor alguno y reorganizada la procesión, ha llegado al Cementerio en donde ha dejado al difunto. »

« De esta confusión, de la que hubieran podido resultar

daños mayores, solamente algunos han recibido embestidas del buey, otros, algunas contusiones causadas por las caídas; quien ha perdido el paraguas, quien el sombrero, quien la peluca; el Cónsul Valls, don Joaquín Albertí, el Cónsul inglés, etcétera, han necesitado socorros facultativos, y el buey, que con tantos golpes y heridas, al parecer, había de haber muerto, ha podido, por fin, llegar a la carnicería en donde lo han humillado privándole de la vida. »

Y no acaba aquí el asunto. Vinieron luego los comentarios del público y en este país, tan aficionado a *glosas*, no faltó la serie correspondiente de versos dedicados al percance. Sentimos no haber podido dar con la composición completa; pero si es verdad lo que dice el refrán, que por muestra basta un botón, ahí van las dos estrofas que se conservan y que muchos menorquines saben de memoria, para formarse idea de lo que sería la obra de conjunto :

« Si jo fos soldat de Holanda
 Demanaria a l'Espanya
 Que me das una guirlanda
 En dos flochs a cada banda
 Y en mitx dos ditèts de banya. »

—
 « Es pobre vell Olivar
 Qui a sas vellesees corria
 Una gran por li va entrar
 Y des susto que tenia
 Se va posar a orinar. »

F. HERNÁNDEZ SANZ

Cónsul de los Países Bajos en las Islas Baleares.

(De la *Revista Diplomática* de Madrid. — Año III-1930-Número 34-October.)

La grande Manifestation franco-espagnole de Mahon (Iles Baléares) ⁽¹⁾

Quant, il y a quelques jours, nous faisons connaître, brièvement, la communication des agences relativement à la mission, à Mahon, du croiseur le Duguay-Trouin, nous étions loin de prévoir l'importance de la grande manifestation d'amitié franco-espagnole devant marquer cet heureux événement.

C'est pourquoi nous n'hésitons pas aujourd'hui à revenir sur ce sujet dont nous venons de recevoir d'un témoin oculaire un rapport complet.

Le 5 courant, à 19 heures, le « Duguay-Trouin » partait de Toulon pour se rendre à Port-Mahon, emportant à son bord notre excellent collègue et ami M. J. Claine, Consul général de France en retraite, lequel, au cours d'un voyage scientifique dans l'île de Minorque, l'an dernier, avait eu le regret de constater le mauvais état et l'inachèvement du Monument du Souvenir Français construit dans le cimetière local, en 1903, à la mémoire de nos soldats et marins morts en ce pays, depuis 1707, jusqu'en 1841, lors de la conquête algérienne.

Revenu à Paris, M. Claine fut assez heureux pour obtenir du Conseil du « Souvenir Français » les fonds nécessaires à l'achèvement de l'œuvre commencée à Mahon. Il confia à M. Moysi Seuret, notre Agent consulaire, le soin de faire exécuter les travaux nécessaires. C'est cette consécration qui motivait le concours de notre marine qu'obtint également M. Claine de la part du gouvernement.

Embarqué sur le « Duguay-Trouin », le 5 mai, il fut prié par le Commandant en second, M. Still, de vouloir bien faire aux officiers du bord une conférence qui les mit à même de comprendre l'objet de leur Mission. A 18 heures, juste une heu-

(1) También se ocuparon de este acto solemne, entre otras publicaciones francesas, «L'Illustration» y la revista «Nord Sud».

re avant de lever l'ancre, cette conférence impromptue eut lieu. Elle ne fut peut-être pas aussi parfaite que son auteur l'eût désirée ; néanmoins, l'auditoire eut la courtoisie de s'en montrer satisfait, ayant appris quand même le but patriotique de cette mission.

Le lendemain matin, à 9 h. 1/2 (heure locale), le « Duguay Trouin », trop long pour courir les risques d'un port aussi étroit que celui de Port-Mahon (1), jetait l'ancre devant son embouchure et bientôt échangeait avec la terre les saluts d'usage. Peu de temps après arrivaient l'Agent Consulaire de France et notre attaché naval à Madrid, venus spécialement pour la circonstance, nous apportant le programme arrêté de concert avec les autorités locales.

Peu après, le Commandant du « Duguay-Trouin », Capitaine de vaisseau Thouroude, accompagné de l'attaché naval, de M. Claine et de l'Agent Consulaire, se dirigeait vers la terre afin de faire aux autorités territoriales les visites d'usage. Partout le meilleur accueil l'attendait lui et sa suite. Rentrés à bord, ce fut au tour des autorités de rendre la visite que nous leur avions faite, nous apportant, en même temps que leurs sentiments de bienvenue, une invitation à un bal offert, en notre honneur, le soir même, au Théâtre, par la ville de Mahon. Nombreux furent nos officiers qui se rendirent à ce bal qui réunissait toutes les meilleures familles de l'île, parmi lesquelles les jolies Mahonnaises rivalisèrent de grâce en réponse à l'exquise galanterie de nos jeunes officiers. Ce fut charmant.

Le lendemain matin 7 mai, à 9 h. 1/2, débarqua une compagnie de fusiliers marins en armes, avec clairons, suivis bientôt par l'état-major du « Duguay-Trouin », M. Claine et l'Agent Consulaire de France venus nous chercher.

(1) El crucero « Duguay-Trouin » desplaza 8.000 toneladas y sus características son : 175 m. eslora ; 17'20 m. manga, y 6'15 m. puntal.

El día 1.º de junio de 1930 entró en nuestro puerto y atracó junto al muelle de Calafigcera el trasatlántico inglés « Otranto » de 20.000 toneladas cuyas características son : 189 m. eslora ; 40 m. manga, y 8'15 m. puntal. — N. DE LA REDACCIÓN.

Au débarcadère, attendaient toutes les hautes autorités militaires locales, le Général Gouverneur, commandant la place, les chefs de tous les corps militaires et maritimes, ainsi que le Commandant du Croiseur espagnol, le « Mendez Nuñez », entouré de son état-major, alors qu'une compagnie de marins et d'infanterie espagnols s'étant jointe à nos marins, formait la haie. Etant montés dans les autos mises gracieusement à la disposition des autorités par leurs propriétaires, nous atteignîmes la Casa Consistorial où nous fûmes reçus par le Maire entouré du Conseil municipal qui nous accueillit avec la plus grande cordialité.

Bientôt nous emboitions le pas en procession, derrière les troupes précédés par les massiers municipaux en costumes nationaux, portant de riches masses d'argent ainsi qu'une énorme et splendide couronne de roses et d'orchidées offerte par la municipalité. A partir de 10 heures jusqu'à 13 heures, toutes les boutiques furent fermées et tous les pavillons mis en berne, en signe de deuil, pendant que les cloches faisaient entendre leurs sonneries de circonstance. La foule était si dense, toute la ville participant à la cérémonie dans le plus grand recueillement, que ce n'est qu'à grande peine que le cortège officiel put se frayer passage jusqu'au cimetière situé à une demi-heure à peine du point de départ.

A l'arrivée autour du Monument recouvert d'un large pavillon français, nous fûmes accueillis par le chœur de l'Adoration nocturne et le représentant de l'archevêque qui récita les prières funèbres accompagnées des chants liturgiques appropriés.

Après la bénédiction finale, M. Claine, comme représentant du Souvenir Français et de l'Idée Française à l'Étranger, découvrit le monument, y déposa les palmes envoyées à cet effet par ces Sociétés patriotiques, en tête et sur la plaque de marbre portant l'inscription : « La France reconnaissante à ses glorieux Enfants morts pour la servir loin de la Patrie. — Ile de Minorque 1707-1841 ».

M. J. Claine, en procédant à cette inauguration, adressa quelques paroles aux autorités et au nombreux public emplissant l'enceinte du cimetière. Exaltant la mémoire des soldats et des marins, il glorifia ces nobles enfants de la France, tombés loin de la Patrie à travers plusieurs siècles de vicissitudes dont la conquête de l'Algérie termina le cycle douloureux. En quelques phrases émues, il fit l'éloge de l'Espagne et de la ville de Mahon en particulier, exprimant toute sa gratitude et celle de la France envers les autorités locales et le peuple mahonnais pour la part qu'ils avaient prise à cette manifestation ainsi que des soins dont ils veulent bien entourer la tombe où dorment à jamais, sur ce sol étranger et ami, tant d'obscurs héros du devoir. La musique du 63^e d'infanterie mahonnaise souligna ces paroles en jouant la Marsellaise et le nouvel hymne national écoutés religieusement par toute l'assemblée.

Puis, le doyen du corps consulaire, don Juan F. Taltavull, dans un discours vibrant, exalta la mémoire de nos morts, avec d'autant plus d'enthousiasme que c'est lui qui, en 1903, avait, comme gérant de notre agence consulaire, acquis le terrain et fait procéder à l'édification du Monument à la requête de notre Ministère des Affaires étrangères. Parlant de l'amitié franco-espagnole dont cette cérémonie était une nouvelle preuve, il déclara que nos morts reposant sur leur sol devenaient leurs frères d'adoption.

M. Moysi-Seuret, notre Agent consulaire actuel, prenant la parole à son tour, remercia tout d'abord M. J. Claine, consul général de France, à l'initiative duquel on devait surtout l'accomplissement de cette cérémonie, en même temps qu'il exprimait sa reconnaissance envers toutes les autorités qui y avaient participé avec tant d'empressement et de sympathie.

L'alcalde, don Pedro Pons Sitges, prenant alors la parole au nom de la ville et de la Délégation gouvernementale provisoire, exprima leur complète adhésion à cette célébration à la mémoire des soldats français morts dans l'accomplissement

de leur devoir. Terminant par l'expression de ses sentiments d'affection fraternelle envers la France, il émit le vœu que toutes les nations éprouvent les mêmes sentiments mutuels. Prenant la magnifique couronne des mains des massiers, il la déposa sur la tombe, à côté de la gerbe de roses de France, apportée et offerte par les officiers du « Duguay-Trouin ».

Le corps consulaire en avait de même déposé une superbe en son nom tout entier. Puis, une charmante fillette remit une couronne de fleurs des champs offerte par la population ouvrière de San-Louis, ville d'origine française proche du cimetière et bâtie sous les ordres du Maréchal Duc de Richelieu sous Louis XV, et dont l'église porte sur sa façade, en haut, les armes de France ; audessous, celles du Maréchal de Richelieu et, plus bas, celles du Gouverneur Causan. Cette modeste manifestation populaire fut certainement l'événement le plus touchant de la cérémonie.

Le Capitaine Thouroude, Commandant du « Duguay-Trouin », prenant le dernier la parole, remercia, au nom du Gouvernement français, les autorités et la population mahonnaise ainsi que le Gouvernement espagnol pour leur sympathique participation à cette pieuse manifestation du « Souvenir Français », faisant des vœux pour l'amitié inaltérable de nos deux pays.

A peine les autorités étaient-elles sorties se ranger sur le bord de la route pour assister au défilé des troupes qu'une averse diluvienne s'abattit sur nous, le ciel semblant ainsi s'associer au deuil public.

Nous rentrâmes trempés à bord. A peine changés, arrivèrent les dix hauts fonctionnaires invités par le Commandant, à déjeuner. Pendant ce repas, il porta un toast au Président de la République espagnole, auquel le Général-Gouverneur répondit en portant la santé du Président de la République Française.

A 15 heures, les hôtes du Commandant regagnaient la terre et à 17 heures, la Municipalité offrait à la Casa Consisto-

rial un lunch brillant en l'honneur de M. Claine, Consul général, de l'Attaché naval a Madrid, du Commandant et des Officiers du « Duguay-Trouin ». A ce lunch assistaient les plus hautes personnalités civiles de la ville accompagnées de leurs charmantes épouses et filles.

La plus grande sympathie ne cessa de régner jusqu'au départ pour le bord ; a 19 heures, le « Duguay-Trouin » levait l'ancre en route pour Toulon où il arriva le lendemain a 9 h. 1/2 du matin.

De pareilles manifestations étant de nature a resserrer les liens de sympathie entre les nations amies, tous les Français et amis de la France ne peuvent que s'en réjouir et remercier nos Officiers de marine de leur parfaite courtoisie envers le passager éventuel que les circonstances leur imposent parfois, mais qui en revanche leur en gardera certainement une éternelle reconnaissance.

(Del « Bulletin Officiel du Comité *France-Orient* »
XI^e Année-N.° 75-Mai-Juin 1931.)

Contribución al estudio de la Tramontana

DISTRIBUCIÓN HORARIA

Diremos que ha empezado por la mañana siempre que se encuentre la tramontana a las 13 horas y no a las 7 ; por la tarde si se encuentra a las 18 y no a las 13, y por la noche si a las 7 y no a las 18 del día anterior. Del mismo modo diremos que ha terminado por la mañana, por la tarde o por la noche según que se encuentre a las 7 y no a las 13 ; a las 13 y no a las 18, o a las 18 y no a las 7 del día siguiente, respectivamente. Entonces resulta que empezó 150 veces por la mañana, 103 por la tarde, y 198 por la noche y terminó 102 veces por la mañana, 158 por la tarde y 191 por la noche. Hay que tener en cuenta que el intervalo de la noche es aproxima-

damente doble que los otros dos y que de estos, el de la tarde es una hora más corto que el de la mañana, de donde resulta que el principio es mucho más frecuente por la mañana y el final mucho más frecuente por la tarde en la proporción de 3 : 2, mientras que el principio por la tarde y por la noche y el final por la mañana y por la noche corresponden casi a la misma frecuencia. También se observa que los números de veces que ha empezado y que ha terminado por la noche casi coinciden ; que el número de veces que ha empezado por la mañana casi coincide con el de veces que ha terminado por la tarde y que el de veces que ha empezado por la tarde casi coincide con el de veces que ha terminado por la mañana, de donde parece deducirse que los periodos de viento empezados por la noche terminan también generalmente por la noche ; los empezados por la mañana terminan por la tarde y los empezados por la tarde terminan por la mañana. Para comprobarlo hemos construido el cuadro número 6 de cuyo examen resulta que hay mucha menos uniformidad de la que parecían indicar las cifras globales, las cuales se han producido por lo tanto por cierta compensación casual ; sin embargo, el mismo cuadro indica que existen relaciones indudables entre las horas de empezar y las de terminar : el 8 % de los periodos de viento empezados por la mañana terminan también por la mañana ; el 56 % terminan por la tarde y el 36 % por la noche ; el 14 % de los empezados por la tarde terminan por la mañana, el 14 % por la tarde y el 72 % por la noche ; y finalmente el 38 % de los empezados por la noche terminan por la mañana, el 30 % por la tarde y el 32 % por la noche. Tomando en consideración únicamente aquellos periodos de tramontana en que la velocidad del viento ha alcanzado en algún momento el valor de 5 m/s resultan las siguientes cifras globales : empezó por la mañana 87 veces ; por la tarde 51 y por la noche 141 y terminó 59 veces por la mañana, 97 por la tarde y 123 por la noche. Tomando en consideración únicamente aquellos periodos en que la velocidad

ha llegado a ser de 10 ^{m/s} resulta : empezó 28 veces por la mañana, 18 veces por la tarde y 51 veces por la noche y terminó 23 veces por la mañana, 28 veces por la tarde y 46 veces por la noche. Como se ve se mantienen casi las mismas proporciones que antes hemos señalado, es decir, que aun prescindiendo de la tramontana débil y aun de la moderada, continúa siendo más frecuente el principio por la mañana y el final por la tarde, continúan siendo aproximadamente iguales el número de veces que ha empezado y que ha terminado por la noche y continúan siendo casi iguales el número de veces que ha empezado por la mañana con el de veces que ha ter-

CUADRO 6

	Empieza por la mañana y termina por la	Empieza por la tarde y termina por la	Empieza por la noche y termina por la
	mañana	mañana	mañana
Año 1926. . . .	6	8	16
1927. . . .	3	3	18
1928. . . .	3	3	24
1928. . . .	0	1	17
Total. . . .	12	15	75
	tarde	tarde	tarde
Año 1926. . . .	23	2	13
1927. . . .	21	1	21
1928. . . .	16	5	13
1929. . . .	24	6	13
Total. . . .	84	14	60
	noche	noche	noche
Año 1926. . . .	10	25	12
1927. . . .	12	22	18
1928. . . .	16	12	12
1929. . . .	16	15	21
Total. . . .	54	74	63

minado por la tarde, y el de veces que ha empezado por la tarde con el de veces que ha terminado por la mañana. Por último tomando en consideración únicamente aquellos períodos que han durado más de 24 horas resulta: empezó 34 veces por la mañana, 37 veces por la tarde y 66 veces por la noche y terminó 39 veces por la mañana, 41 veces por la tarde y 57 veces por la noche, y tomando en consideración tan solo los períodos que han durado más de tres días resulta: empezó 13 veces por la mañana, 11 por la tarde y 22 por la noche, y terminó 12 veces por la mañana, 10 por la tarde y 24 por la noche, todo lo cual revela a pesar de la pequeñez de las cifras una uniformidad muy grande que contrasta con las desigualdades señaladas hasta ahora; esto significa que la hora de empezar o de terminar la tramontana no tiene relación ninguna con su duración total.

Para terminar este asunto consideremos ahora como momento de empezar la tramontana el momento en que adquiere fuerza suficiente para actuar sobre la curva del barógrafo y como momento de terminar el momento en que deja de actuar sobre ella, lo cual es muy distinto de considerar como principio el momento en que se establece la *dirección* norte y como final el momento en que se establece un nuevo rumbo. Mediante el barógrafo podemos precisar, como ya hemos dicho, esos momentos inicial y final con error inferior a una hora; los resultados obtenidos se encuentran en el cuadro

CUADRO 7

EMPEZÓ

Horas.—0, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24.
 Núm. de veces.—9, 10, 14, 34, 14, 13, 7, 1, 4, 9, 11, 11.

TERMINÓ

Horas.—0, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24.
 Núm. de veces.—5, 5, 4, 5, 0, 8, 36, 28, 32, 8, 3, 3.

número 7. Los números de la segunda fila indican el número de veces que se ha observado el principio o el final en los intervalos comprendidos entre las horas indicadas en la primera fila: así por ejemplo el número 14 escrito entre el número 4 y el 6 significa que se han contado 14 veces de haber empezado la tramontana fuerte entre las 4 y las 6 horas. Las conclusiones que se desprenden del examen de tales cifras son mucho más claras que las obtenidas antes. La tramontana fuerte tiene marcadísima preferencia a empezar y a terminar a ciertas horas del día. El máximo de frecuencia para el principio corresponde al intervalo de las 6 a las 8 horas con otro máximo secundario entre las 20 y las 24; el mínimo principal es entre las 14 y las 16 y el secundario muy poco marcado entre las 0 y las 2. El máximo de frecuencia para el final es entre las 12 y las 14 y el mínimo entre las 8 y las 10. Como se ve los máximos del principio casi se corresponden con los mínimos del final y reciprocamente, es decir, que las 8 de la mañana es la hora más propicia para empezar un periodo de tramontana y al mismo tiempo la menos propicia para que termine y las tres de la tarde es la hora más favorable para que termine un periodo y la menos favorable para que empiece uno.

INTENSIDAD

Hemos trazado gran número de curvas de intensidad y aunque adolecen del grave defecto de la falta de continuidad en las observaciones, pues no se dispone más que de tres puntos cada 24 horas (correspondientes a las consabidas observaciones ordinarias de las 7, las 13 y las 18 horas), sin embargo revelan algunas enseñanzas provechosas. Lo primero que se advierte es una marcada periodicidad diurna, que se manifiesta de una manera particularmente clara en los periodos largos de tramontana en que esta no alcanza la velocidad de quince metros por segundo en ningún momento; en estas condiciones no se ha observado ni una sola excepción:

el máximo de intensidad corresponde a mediodía y el mínimo a las 18 horas, aunque probablemente este ocurre más tarde, cerca de media noche, pero faltan datos para asegurarlo. Esa ondulación diurna se superpone a una variación de intensidad más lenta y aperiódica que se puede obtener aproximadamente dibujando la curva media entre la que pasa por todos los máximos y la que pasa por todos los mínimos; entonces la amplitud de la oscilación diurna con relación a esa curva media es casi constante y alcanza de cinco a ocho metros por segundo (suma de las diferencias de la velocidad máxima sobre la media y de la media sobre la mínima). Cuando la velocidad excede de quince metros por segundo, la curva pierde regularidad: generalmente sube con rapidez hasta alcanzar el máximo absoluto, que puede ocurrir en cualquier hora del día y luego desciende más lentamente, recobrando algo su periodicidad ordinaria. La curva media de que antes se ha hablado presenta también forma de campana y la subida es algo más rápida que la bajada. También son frecuentes los golpes de viento muy violento de corta duración (turbonadas) cuya curva representativa se reduce a un ángulo agudo y los periodos que empiezan por su máxima intensidad, cuya curva no tiene más que rama descendente porque la ascendente, que debe ser muy rápida, no ha sido observada: la primera observación en que consta la tramontana es la misma en que consta su mayor intensidad. Esta forma de establecerse la tramontana, que no es la más frecuente, pero que tampoco es muy rara, corresponde pues a una verdadera discontinuidad atmosférica de la que nos ocuparemos más adelante. Los periodos cortos de pequeña intensidad suelen presentar también huellas de la oscilación diurna, pero las curvas correspondientes se acercan mucho más a la línea recta, a veces horizontal y a veces inclinada, bien en un sentido, bien en sentido contrario.

J. M. JANSÁ.

Sobre una costumbre fúnebre

En el «A B C» del 1.º de noviembre de 1930 aparece en una crónica de Huesca el acuerdo adoptado por la Junta provincial de Sanidad sobre el régimen a que debe someterse la conducción de los cadáveres desde la casa mortuoria a su última morada. Caracteriza el sistema una serie de medidas restrictivas encaminadas a compaginar el respeto que merecen los muertos con las consideraciones que deben guardarse a la salud de los vivos.

Hay en esto mucho que reformar en Mahón. Pero no creo haya de hacerse por medios coercitivos sino por verdadero convencimiento del vecindario y saludable ejemplo de las personas que no asintiendo a la costumbre, se someten, sin embargo, a ella por no aparecer en pugna con la tradición.

Pero la costumbre tiene todos los inconvenientes imaginables. Limitándonos a la llamada, vulgarmente, la *cabessada* o la *capada*, diremos que es despiadada, antihigiénica, molesta y puede ser falsa.

Es *despiadada* para la familia del finado que ha de soportar el desfile de los que han asistido al sepelio, formando una a modo de triste exposición de parientes y allegados cuya entereza se pone a prueba ante las miradas extrañas en momentos de una solemnidad que agrava considerablemente el estado de ánimo de los dolientes. De esta prueba torturadora eximo, desde luego, a mi familia. Si muero en Mahón deseo que se prescinda de ella. Para manifestar la condolencia hay otros procedimientos más adecuados a proporcionar consuelo a la familia afligida que el de someterla a una escena tris-tísima.

Es *antihigiénica*. Si en aras de la salud pública se ha dispuesto que los entierros sigan el camino más corto para dirigirse al Campo Santo y hagan su única detención en el límite de la Parroquia ¡al aire libre!, que significará el llevar a to-

do el acompañamiento a la casa mortuoria cuando no ha habido tiempo de desinfectarla y en el recinto cerrado de la capilla ardiente se conserva aun la atmósfera cargada de emanaciones que, en el caso más favorable, no pueden ser siquiera gratas al olfato?

Es *molesta*. Alarga extraordinariamente la duración de los entierros, produce los taponamientos en las puertas de la casa mortuoria y obliga en muchas ocasiones a ascender por estrechas escaleras, rozando por un lado la fila de los acompañantes que precedieron en el sombrío desfile y, por otro, con la pared, generalmente blanqueada, produciendo, como es consiguiente, manchas de cal o de yeso en las ropas.

Puede ser *falsa*. Explicaremos esta condición. Para nosotros es falsa toda simulación y la fúnebre práctica mahonesa se presta a ella con extraordinaria facilidad. El amigo de la familia doliente que quiere molestarse lo menos posible, olvida al difunto y se limita a dar la *cabezada* en el momento preciso. Es decir, que reduce el acto a una fórmula que ni por aproximación puede tener el carácter de obra de misericordia.

Lo he visto bastantes veces ; el número de los que desfilan ante la familia del finado es, generalmente, mucho mayor que el de los que han seguido al féretro en la fúnebra comitiva, apesar de que al invitársele ha sido, precisamente, para formar en ella. Y aun de los que asisten al entierro son en gran número los que procuran rezagarse para estar más cerca de la casa mortuoria y ser los primeros en llenar la fórmula. Recuerdo perfectamente que, en una ocasión, acompañando los restos de una persona conocida nos quedamos tres o cuatro amigos completamente solos en el lugar donde se despidió el clero. Cuando llegamos a la casa de la extinta (se trataba de una señora) había terminado ya el desfile, se había cerrado la puerta y se había descompuesto la tétrica formación de los parientes que constituían el duelo. Se dió, pues, la paradoja de que los únicos que habíamos cumplido de buena

fe la obra de misericordia, aparecimos, ante la familia, como los únicos que burlábamos el piadoso deber. Podrá ser más *falsa* la costumbre?

Creo que las prácticas funerarias han de sufrir una gran simplificación pero hasta que a ella se llegue lo más piadoso, cómodo, higiénico y sincero sería, como en otros puntos se practica, que el desfile se hiciera ante la presidencia del duelo en la que figuraría, siempre, la representación de la familia, ostentada por persona de su confianza.

Estas consideraciones se me ocurrieron precisamente en el día de la Conmemoración de los Difuntos pensando en hacer mayores las que se deben a su memoria.

JOSÉ COTRINA

Discusión sobre el derecho de ciudadanía de Ibiza y Menorca, y provisión de beneficios eclesiásticos en Mallorca, (siglos XVII y XVIII)

Die xvij mensis Julij anno anat. dni MDClxxxv.

Emes fonch llegida la supplicació saguent.

Jhs. — El Doctor Marti Ferrer, Pre., natural de la isla de Iuiça diu que ha vint anys que passá a esta isla aont se ha aplicat als estudis de Retorica curs, y Theologia, y apres graduat en Theologia ha continuat en lo present Regne en que fonch ordenat, y se ha empleat en tot lo que ha pogut a favor dels particulars y del Regne ab lo cariño y effecte que sera nottori a V. S.^a y ab lo desitg de continuar los empleos de la sua professió en seruici del Regne, que per lo domicili de tants anys y bon effecte que ha contret en esta is'la, la mira mes ab ulls de patria propia; lo que representant a V. S.^a molt Ill.^a del gran y general Consell y la bona correspondencia ab la isla de Ibisa patria propia del suplicant.

Supplica persò, sia del servey de V. S.^a el gran y general Consell admetre lo suppliant, y agregar per fill del present Regne ab tots los Priuilegis, franquesas y drets que gosan los naturals y fills de la terra y present Regne donant per dit efecte les ordes necessaries que se acostuman en semblans filiacions que ho rebrá a singular merce y particular fauor que dicit omni etc Altissimus etc.

Sobre la qual supplicasio presentada a su señoria dels Ill.^{es} y molt Mag.^{chs} señors Jurats y llegida en el gran y general Consell, passaren y discorregeren los vots de un conseller en altre com se acostume, y fonch conclus, diffinit y determinat, nemine discrepante, ab vot y perer, que suposat en lo suplicant militan motius de tanta releuancia que no concorren en altres, que se li consedex la gracia que suplica, no seruint per exemplar en altre ocasió. — (ARCH. GEN. HIST. DE MALL. — *Llib. de Determ. Vniuers. Majoric. 1689 ad. 1704*).

Die xiiij mensis martij anno anat dni. MDClxxxv. j.

En execucio del acuerdo y resolució de V. S. dels 26 del mes pasat posaren en noticia del Sr. Bisbe los Priuilegis del Regne y Indultos Pontificios, en virtud dels quals se prohibex á los ordinaris y demes a qui puga spectar la prouisió y collacio de beneficis eclesiastichs, prouehir y conferir aquells a strangers, ab expressio del desconsuelo en que se trobava el Regne ab la nouedat de veura alterats dits Priuilegis ab la noua prouissió de la rectoría de Campanet; y hauent respost el Sr. Bisbe ab tant poca satisfacció del Regne, com V. S. calicara, aguardavem el die 12 del present mes aplaçat per pendre la ultima resolució, que sens dubte fore estada molt digne del gran zel qui residex en V. S. pel be comú; majorment quedant V. S. com hauria quedat, per medi de la proposició que teníam disposta, mes enterat de la Justicia del Regne, y de la nullitat de dita prouisió, encare que feta a fauor de persona natural de la isla de Iuiza, ab que se pensaua salvar, y encara que la materia haya mudat de estat desde als 11 del

present mes, com se explicarà mes abax, pero sens embargo, regonexem ser de nostra precissa obligació donar a V. S. la mes exacta, especifica y puntual noticia de tot lo obrat ab parer de V. S. y de lo que esperauem proposar en este Consell, en vista de la resposta del Sr. Bisbe; per el qual efecte, com y tambe pera que tot quede inscrit en lo acte deste Consell, per memoria y noticia en lo venidor, se llegirà a V. S. axí el nostre recaudo, y la resposta del Sr. Bisbe, com finalment la dita proposició, que esperauen fer a V. S. si la materia com se ha dit no hagues mudat de estat: pero suposat es tant diferent del que antes era, per hauer renunciat sos drets el doctor Marti Ferrer, Pbre. á fauor del qual se hauia fet la proposició de dita Rectoria, com apar ab acte continuat en la Curia ecclesiastica, dit die de 11 del corrent per Juanot Garcia nott. sbra. major de dita Curia, ab ques veu queden illesos los Priuilegis del Regne y encare mes robosats ab la espontanea disistencia del dit Dr. Ferrer. Per tant se propose a V. S. pere que attament a la materia en lo estat present, delibere V. S. lo que se ha de obrar, no deben separar V. S. que la copia del acte de dita renunciació ques llegirà a V. S. no estiga per are authenticada del dit Garcia nott en dit nom per quant la dexada de authenticar a causa de que la dita renunciació se hauia de notificar per el procurador fiscal de dita Curia eclesiástica, offerint que despues de dita notificació, la authenticaría.

Lo que ha de dit Antoni Moll not. Síndich de la Vniuersitat, Ciutat y Regne de Mallorca a su Ill.^{ma} y Ex.^{ma} del Señor Arcabisbe, Bisbe de Mallorca el señor Don Pedro de Alagon de part de su señoria del Ill.^e y molt Mag.^{chs} señors Jurats de la dita Vniuersitat, Ciutat y Regne, y del Gran y General Consell.

Que son notoris los Rescriptes, Indultos, y Privilegis Pontificios: el del Papa Joan 22.^o, 7 kalend. januarij en lo primer any de son Pontificat, el qual attenant als merits propis y specials de esta Vniuersitat y Regne de Mallorca, augment de

les virtuts y lletres, y conseruatio de aquell en deffensa de la Santa fee, ordená que se conferissen los beneficis eclesiastichs a los naturals del Regne, y apres a petició dels jurats de la Vniuersitat, isla y Regne de Mallorca el Papa Eugenio 4 ab Bulla despetchada á las nonas de mars 1443, prohibi á los señors Bisbes, ordinaris, Prelats, y demas personas a qui spectás la collacio, prouissió, presentasió, elecció o altre disposició dels beneficis eclesiastichs, curats, o no curats, canonicats, prebendas, dignitats, o altres officis vacants en la present isla y Regne de Mallorca ab clausulas vigentissimas y derogatorias, y en forssa de inuiolable contraste entre la sede Apostolica, y los Jurats, habitants e incolas del Regne ab decrets irritans, y el Santo Pio 5.^o ab bulla despetchada 13 kalend. septembris 1567 a petició dels Jurats e incolas de la present Isla per medi de Ignasi Garcia sou sindich ab major consideracio dels matexos merits dels naturals de esta isla confirmá, y aprouá los refferits Indultos, y de nou los concedi á fauor dels naturals priuatiue ad alios ab semblans, y mes fauorables clausules y expressió de decrets irritans y derogatoris y lo mateix de hauerse de conferir á naturals maná observar rigorosament el señor Imperador Carlos 5 y la serenissima señora Reyna Doña Joana, se mare, ab son Real Priuilegi de 26 Janer 1526 y en virtud de estos Indultos e Priuilegis obtingué sentencia fauorable en 1626 en la Curia Romana Miguel Oliuer, natural de est Regne en la impetració de cert benefici proueint a Joan Batt.^a Apolinarsi, stranger y no natural de est Regne, y en la prouissió que intenta el señor Don Fray Joan de Santander antecesor de V. S.^{ria} Ill.^{ma} de certa Pabordia, y quart de la vila de Petra á fauor del Dr. March Talledo son Vicari general, hauentse tractat en Mallorca deuant lo executor de dits Indults Apostolichs, a qui precisament se acudi per part del Regne y apres hauentse disputat plenament en la Rotta Romana ab valida contradicció del señor Bisbe part formal de una, y de altre los Jurats de la present Vniuersitat y Regne, se obtingueren las sentencias fauo-

rables en 1639 y 1640 que llargament se poden veurer mes motiuadas entre las decisions de Merlino, y las que aporte el vianer en las suas obras ab ques dexe veurer quant nottoris e inuiolables son los refferits Indultos y Priuilegis Apostolichs que en las refferidas decisions se calificaren entre las Pragmaticas, Sancions y Priuilegis de esta Vniuersitat, Ciutat y Regne.

Y axi tenint el Regne per dret municipal los sobredits indultos y Priuilegis obtinguts y conseruats ab tan gran gasto, vigilancia y cuidado dels Jurats, y Gran y General Consell de aquest Regne, y deuent esperar de V. S. Ill.^{ma} y R.^{ma} el conformarse a Priuilegis tant del interés del Regne se ha tingut noticia de que V. S. Ill.^{ma} y R.^{ma} als 19 del correns ha prouehit la Rectoria de la vila de Campanet a fauor del Dr. Marti Ferrer Pre. estranger del present Regne de Mallorca, y hauent causat esta nouedad general afflicció a tot el Regne per perjudicarse directament a dits Priuilegis se conuocá el gran y general consell qui ha determinat se posás, com pose, en noticia de V. S. Ill.^{ma} y R.^{ma} el desconsuelo en ques trobe, ab esperansa que V. S. Ill.^{ma} y R.^{ma} tindrà per be reintegrar el perjudici dels refferits Priuilegis que aguarde el Gran y General Consell per la resolucio que ha suspesa fins als 11 del mes de mars en que reste conuocat per pendre deliberacio.

Lo que responde el Ill.^{mo} Sr. Arzobispo, Obispo de Mallorca al recado por escrito que le ha traído Ant. Moll nott. y Síndico de la Vniuersidad, Ciudad y Reyno de parte de su señoria y de los Illustres y magníficos señores Jurados de dicha Vniuersidad Ciudad y Reyno del Grande y general Consejo es lo siguiente.

Que su señoria Ill.^{ma} ha estado siempre con la inteligencia de los Priuilegis que goza el Reyno, de los que no son naturales del, no puedan obtener Beneficios de eclesiasticos desta Diocesis, y que en la election que ha echo del Dr. Martín Ferrer para la Rectoria de Campanet no ha pensado con-

travenir a dichos Privilegios, siendo este, natural de Iviza y por consiguiente del Reyno de Mallorca por serlo aquella isla, como lo assientan los cronistas de dicho Reyno y lo manifiesta la experiencia, de que los señores Virreyes nombran los Gouernadores interinos, hasta que su Magestad los proueha en propiedad, las causas de las causas de aquella isla vienen a esta Real Audiencia por apelacion, y otras circunstancias que se practica con la isla de Menorca, que es del mismo Reyno, y que sus señorias y Grande General Consejo no podran dudar de su sincera intencion, pues interssa tanto, en que se conserven los Priuilegios del Reyno, que si fuera menester para la conservacion de los que tiene, o para solicitarle otros mayores se embarcara á Madrid o a Roma sin reparar en descomodidades o peligros, y que espera su señoría Ill.^{ma} que considerando sus señorias de los Illustres y muy Mag.^{cos} Jurados y Grande y General Consejo que el elegido para dicha Rectoria, es natural del Reyno, y por consiguiente, no se haze perjuicio a sus Priuilegios, lo tendrán a bien, sintiendo, que en el estado presente, no esté en mano de su señoría Ill.^{ma} otro medio mas que el de la declaracion de su Santidad en si el elegido es capaz o no, por el derecho que ha adquirido ya en la elección que ha hecho en su persona, despues del examen del concurso que de ninguna manera se lo puede quitar.

Sobre la qual proposicio, y demes papers llegits passaren y discorregeren los vots de un conseller en altre com se acostuma, y fonch conclus deffinit y determinat, nemine discrepante, ab vot y perer que tenint efecte dita renunciacionos deu obrar cosa per pacte del Regne suposat queden sos Priuilegis illesos y falta subjecte de litigi : pero si per qualseuol via causa, o raho quedais sens efecte la dita renunciació, que en tot cas su señoría dels Mag.^{chs} Jurats y honorables Sindichs Clauaris de la part forana cuyden de la obseruancia dels Priuilegis del Regne, y sentencias obtesas a son fauor,

V. S. Gran y General Consell resolgue els 26 del passat ques posas en noticia del Sr. Bisbe el desconsuelo en que estaua el Regne, ocasionat de la prouisió de la Rectoria de Campanet a fauor del Dr. Martí Ferrer, Pre. natural de la isla de Iuiza, tenint el Regne Priuilegis corroborats ab sentencias de la Rota Romana de no poderse conferir beneficis eclesiastichs a estrangers sots decret de nullitat : y encare que se esperaua, que el Sr. Bisbe, enterat dels decrets del Regne, buscarie medis de desagraviarlo, essent tant facil encontrarlos per ser dit Dr. Ferrer son capellá ; pero de la resposta demostra distar molt desta intenció, suposat done a entendre estar en la inteligencia de que la isla de Iviza, es part del Regne, y consequentment suffragar a sos naturals los matexos Priuilegis, y en comprobacio desta imaginada unitat de Regne se referex a Historias en general, y a altres mes debils motius, que poden dar noticia de recelar que en lo temps no pretenga el Sr. Bisbe extendre dits Priuilegis, a tots los Regnes de Arago, per estar units en una corona, y per rao de la unio indicar los Priuilegis comuns a tots, y reduint el discurs a lo particular de las islas de Iviza y Menorca, es equivocació afectada reputarlas per part del Regne de Mallorca. Perque es cert que el dit Regne unicament consisteix en la isla de Mallorca, y se representa en su señoria dels Mag.^{chs} Jurats, y en V. S. anomenantse Jurats y Consell de la Vniuersitat, Ciutat y Regne de Mallorca, no concurrint en esta Junta persona alguna per las islas de Menorca y Iviza, ni unitse may las tres per fer un cos, ni formar una generalidad, antes be tenen cade una la sua Vniuersitat separada, dientse la de Mallorca, Vniuersitat del Regne y las altres dos, Vniuersitat de Menorca y de Iuiça. Tenen aximatex les dites tres islas les suas propias leys ; y finalment tenen sos Priuilegis diuersos, y encare de la de Iuiça se pot arguir mayor diuersitat, axi per tenir different moneda, com per estar subjecte en lo spiritual a Bisbat de fore Regne, com y tambe per tenir menos commercí ab la de Mallorca, y poca conformtat en les costums, a causa de la major distancia, y axi seria contra rao jurídica, política y natural que no

unintse les Islas de Menorca y Iuiça ab la de Mallorca, ni formar un Regne per lo gravos, quel formasen per lo utilos.

E mes, encare que per alguns motius, o en opinio de alguns historiadors, se poguessen reputar las islas de Menorca y Iuiça per part del Regne de Mallorca, y no per Islas adjacents a dit Regne, com en realitat son Sens embargo, no podrian los dits Indultos Pontificios sufragar á los naturales de ditas dos islas encare que en aquells se diga hauerse de conferir los Beneficis privativament a los oriundos de la ciutat, Vniuersitat isla o Regne de Mallorca, suposat los dits Indultos no foren concedits motu proprio dels Pontifices, sino a petició y gasto dels Jurats de Mallorca, ab representació de meris propis de sos naturals, y per medi de sos Sindichs y enuiats a la Curia Romana, y com estos gastauen el nom de la Vniuersitat, Ciutat y Regne de Mallorca, com deuian, y se acostuma en tot lo que se obra en nom dels Jurats y Consell de Mallorca, perço se conformaren los Rescriptes á la petició concedintse el Priuilegi a los oriundos de la Vniuersitat, Ciutat, isla o Regne de Mallorca, usantse promiscuament de totes les dites veus, per declarar una matexa cosa, a saber es la isla de Mallorca, qui com se ha dit a solas forme el Regne; y axi ho regonex se Mag.^d, que Deu g.^{de}, qui com a señor te mes segura noticia de tots los estats de son domini señaladament en Real carta de 1686, en la qual offerintse a se Mag.^t parlar de Mallorca y Menorca discretivament, anomena Regne de Mallorca, y generalment en casi tots los Priuilegis usa de lo matex; y axi a tant superior y soberana inteligencia deu cedir la sua el Sr. Bisbe, regonexent la equivocatio de hauer reputat la isla de Iuiça per part del Regne, a que nol devían persuadir tan facilment los motius de ques val en la resposta, puis les historias son insertes, y los demes no conclouen, perque de passar las causas de dites islas per appellació a su Ill.^{ma} del Sr. Virrey y R.^l Audiencie de Mallorca, no se inferex be que les dites islas, sian part del Regne perque asso no mira a la Vniuersitat sino que dependex de la Real voluntad, qui sens dubte se mogué en beneffici de los

vassalls de ditas islas de subiectarlos a este Tribunal, y no a dar per la visindat, y ab tot effecte stá preuingut en la Real Pragmática de la erectió de la R.¹ Audiencia en que expressament stá sthatuit hauerse de tractar en ella las causas del Regne de Mallorca y de las islas de Menorca y Iuiça ab ques veu serie superflua la extensió si las dites islas se comprenguessen sots nom de Regne de Mallorca ; y es finalment argument irrefragable de lo contrari, a saber es de que les islas de Menorca y Iviça no son part del Regne, puis essent axi no se dirian los Senors Virreys de Mallorca, y islas adiacents sino Virreys absolutament del Regne de Mallorca.

En atentió a tot lo qual, y en vista del recaudo de V. S. y de la resposta del Sr. Bisbe, resoldrá V. S. lo que mes aparega conuenir per la conserció de Priuilegis tant principals, obtesos, conservats fins are, y roborats ab tan gran gasto del Regne, y a costa de tants afans. — (ARCHS. GEN. HIST. DE MALL. *Llib. de Determ. Vniuers. majoric.* 1689 ad 1704.)

Segui etc. (Secretario de la ciudad de Palma).

Certifico que la moneda provincial de la isla de Ibiza no es corriente en la de Mallorca, ni las personas nacidas en aquella se reputan por naturales de esta, y a mas de ser este público y notorio se confirma de lo que consta por los libros que paran en los Archivos de la Ciudad, pues en los de Determinaciones del Grande y General Consejo que antiguamente subsistía se leen concesiones de naturalezas de este Reyno a algunos Ivizencos que las pidieron para poder gozar de los Priuilegios, honores prerrogativas é inmunidades de que gozan los naturales de el, como es de ver de los citados libros a que me refiero, Y para que de lo susodicho conste donde convenga doy el presente testimonio firmado de mi mano y autorizado con el sello de mi oficio. Palma a 18 de Noviembre de 1739. — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Resol. de Ayt.* de 1739 y 1740, fol. 41).

ENRIQUE FAJARNÉS TUR

Cronista de Ibiza.

Observatorio meteorológico de Mahón. -- Situado en la Latitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' Altitud, en metros, 43. (Base Naval)

Resumen correspondiente al mes de abril de 1931

DÉCADAS	BARÓMETRO, EN mm y a 0°						TERMÓMETROS CENTÍGRADOS						PSICRÓMETRO		
	Altura media	Oscilación media	Altura máxima	Fecha	Altura mínima	Oscilación extrema	Temperatura media	Oscilación media	Temperatura máxima	Fecha	Temperatura mínima	Fecha	Oscilación extrema	Humedad rel. ^a media	Tensión media en milímetros
1. ^a	755.9	3.9	760.6	10	749.6	7	13.8	6.7	20.8	9	8.8	5	12.0	72	8.3
2. ^a	756.6	3.0	763.0	15	750.1	19	13.9	7.1	20.6	16	6.4	20	12.6	66	7.6
3. ^a	758.7	3.1	763.8	28	752.1	21	14.6	7.8	22.3	26	6.2	21	16.1	65	8.1
Mes	757.1	3.3	763.8	28	749.6	7	14.1	7.2	22.3	26	6.2	21	16.1	68	8.0

DÉCADAS	ANEMÓMETRO						NUBOSIDAD		DIAS DE						Lluvia total, en milímetros	Lluvia máxima en un día	FECHA							
	DIRECCIÓN DEL VIENTO						en m. por seg.		Despejados	Nubosos	Cubiertos	Lluvia	Niebla	Rocío				Fisgarcha	Nieve	Granizo	Tempestad			
FRECUENCIA DE LOS VIENTOS						Velocidad media	Nubosidad media diaria	Horas							Minutos	Lluvia	Niebla					Rocío	Fisgarcha	Nieve
N	NE.	E.	SE.	S.	SW	W.	NW		Sol des-pejado		Lluvia	Niebla	Rocío	Fisgarcha				Nieve	Granizo	Tempestad				
1. ^a	1	3	1	2	1	0	1	3.7	5	6					48	3	4				3	1	3	0
2. ^a	5	3	0	1	0	1	0	4.6	6	6	07	2	5	3	2	2	0	0	1	1	1	6.9	6.9	20
3. ^a	0	2	2	1	0	5	0	3.8	3	1	50	6	4	0	2	1	0	0	0	0	0	4.9	4.9	21
Mes	6	8	3	4	1	6	1	4.0	5	7	55	11	10	9	9	3	6	0	1	1	1	44.9	44.9	7

J. M.^a JANSÁ, Jefe del Observatorio